



# **CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C.**

## **COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS**

### **CÓDIGO DE CONDUCTA**

Aprobado por:



Dr. Alfredo Ortega Rubio  
Director General

**La Paz, Baja California Sur, 23 de junio de 2020**

## Contenido

I. CARTA INVITACIÓN.....	2
II. OBJETIVO.....	3
III. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD .....	3
IV. INSTANCIA ENCARGADA DE LA INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA .....	3
V. RIESGOS ÉTICOS Y MECANISMO PARA PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.....	3
VI. GLOSARIO .....	4
VII. CONDUCTAS O COMPORTAMIENTOS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C., ALINEADOS A LOS PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD .....	5
1.- CONOZCO Y APLICO EL MARCO JURÍDICO VIGENTE.....	6
2.- EJERZO UNA AUTÉNTICA CULTURA DE SERVICIO PÚBLICO.....	6
3.- DESEMPEÑO DE MANERA EJEMPLAR MI LABOR COMO SERVIDOR PÚBLICO. ....	8
4.- MANTENGO UN AMBIENTE DE TRABAJO RESPETUOSO Y COLABORATIVO Y ME COMPORTO CON DIGNIDAD.....	9
5.- RECHAZO TODA EXPRESIÓN DE ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL. ....	11
6.- UTILIZO LOS RECURSOS ASIGNADOS CON HONESTIDAD Y SEGURIDAD.....	12
7.- IDENTIFICO, EVITO Y DENUNCIO TODA FORMA DE CORRUPCIÓN Y DE CONFLICTOS DE INTERÉS.....	14
8.- ACTÚO CON TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, ASEGURO EL ACCESO AL CIUDADANO A LA INFORMACIÓN Y PROTEJO LOS DATOS PERSONALES. ....	16
9.- PROMUEVO, DIFUNDO, RESPETO Y GARANTIZO LOS DERECHOS HUMANOS DE TODAS LAS PERSONAS, LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN POR MOTIVO DE GÉNERO.....	17
10.- ME COMPROMETO CABALMENTE CON LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE.....	19
VIII. CARTA COMPROMISO .....	20
IX. CONTROL DE CAMBIOS .....	21

En términos del **ACUERDO por el que se emite el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 05 de febrero de 2019, el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C., emite el presente:

## **CÓDIGO DE CONDUCTA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C.**

### **I. CARTA INVITACIÓN**

*Estimadas personas servidoras públicas del Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.:*

*La ética en el ejercicio de la función pública, se ha convertido en una de las principales demandas sociales en nuestro país y a nivel mundial. Es el comportamiento visible y tangible de las personas servidoras públicas, además del apego a la ley en procedimientos y órdenes de la autoridad, el que tiene un peso determinante en la percepción que la ciudadanía tiene de sus autoridades y, en términos más generales, del Estado de Derecho.*

*En el Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C., se tiene la convicción y el compromiso de hacer respetar, sin excepción alguna, la dignidad de la persona, así como los derechos y libertades que le son inherentes, distinguiéndose además por el trato amable entre las personas servidoras públicas y hacia la ciudadanía en general.*

*Por ello, los convoco a fomentar de manera permanente, una cultura de cero tolerancia a la corrupción y a asumir un verdadero compromiso con la integridad, la ética, la prevención de los conflictos de interés y en contra de conductas discriminatorias y de hostigamiento sexual y acoso sexual.*

*Como titular de esta institución, refrendo el compromiso del Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C., con la adopción de la nueva ética pública, la observancia y cumplimiento del presente Código de Conducta, y de cualquier otro ordenamiento que vaya encaminado a garantizar que todas las personas servidoras públicas cumplan con los más altos estándares de comportamiento ético.*

*Atentamente*

*Dr. Alfredo Ortega Rubio  
Director General del CIBNOR, S. C.*

## **II. OBJETIVO**

El presente Código de Conducta tiene como objetivo, establecer las conductas alineadas a los principios, valores, y reglas de integridad contemplados en el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal, que deberán ser respetadas, observadas y promovidas por todo el personal del Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C., institución cuyo objetivo, misión y visión, es el de ser el centro público de investigación de mayor contribución al progreso económico y social sostenible del país, mediante la generación de conocimiento científico, la formación de recursos humanos de alto nivel, el desarrollo tecnológico y la innovación en el campo de las ciencias biológicas y en el uso, manejo y preservación de los recursos naturales, lo que no podría lograrse de no contar con servidores públicos que se distinguen por alcanzar altos niveles de actuación ética y de desempeño profesional, y que cuenten con la confianza ciudadana.

## **III. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD**

El Código de Conducta es un instrumento de carácter obligatorio para toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión al interior del Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C., sin importar el régimen de contratación, o la actividad laboral que desarrolle en la institución.

## **IV. INSTANCIA ENCARGADA DE LA INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA**

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C., será la instancia encargada de velar por la aplicación y cumplimiento del presente Código, la interpretación del mismo y para la atención de consultas o asesorías, así como de proponer las actualizaciones necesarias.

Igualmente será la instancia encargada de emitir las recomendaciones derivadas del incumplimiento al presente Código y otras disposiciones aplicables, así como de recibir las denuncias por violaciones al mismo que en su caso se presenten, comunicándolas cuando corresponda a las demás áreas correspondientes cuando se trate de conductas irregulares del personal de la institución que puedan constituir también faltas administrativas o delitos graves.

## **V. RIESGOS ÉTICOS Y MECANISMO PARA PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA**

Si bien, la Guía para la elaboración del Código de Conducta emitida por la Secretaría de la Función Pública recomienda considerar especialmente la participación de las áreas que, por sus atribuciones, son susceptibles, en mayor proporción, de riesgo ético, a fin de que aporten elementos y sugerencias,

para que sea exitosa la implementación, observación y cumplimiento de este instrumento, el Comité consideró pertinente implementar un mecanismo para participar en la actualización del mismo, mediante la convocatoria en general a todas las Áreas Administrativas y Sustantivas de la Institución, toda vez que, por una parte, no se cuenta con información que arroje necesidades focalizadas para implementación de medidas extraordinarias de incentivación a la integridad pública, y por otra parte, se pretende que, por ningún motivo, quede fuera área alguna que en determinado momento pudiera constituirse como de riesgo ético.

## VI. GLOSARIO

**Acoso Sexual:** Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

**CIBNOR, S.C.:** El Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.

**Código de Ética:** El Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal.

**Código:** El Código de Conducta del Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.

**Comité:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.

**Conciencia Ambiental:** La conciencia ambiental puede traducirse en el entendimiento que se tiene del impacto de los seres humanos en el entorno. Es decir, entender cómo influyen las acciones de cada día en el medio ambiente y de qué manera esto afecta el futuro de nuestro espacio. Como servidores públicos de un Centro de Investigación preocupado por la preservación de los recursos naturales, en nuestros actos cotidianos en el desempeño de las funciones que tenemos conferidas, somos referente de respeto a nuestro entorno y participación activa y voluntaria para todas las acciones que busquen mejorar el cuidado de los recursos.

**Conducta ilícita:** Acción u omisión, voluntaria o involuntaria que contraviene o viola la normatividad que rige la actuación ante una situación determinada en ejercicio de las funciones.

**Conflicto de Interés:** La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño debido e imparcial de su empleo, cargo, comisión o funciones.

**Diligencia, Cultura del Servicio de Calidad y Profesionalismo:** Diligencia es aplicación; realizar todas nuestras actividades con esmero, detalle y puntualidad. La cultura del servicio público busca el mayor beneficio con el menor costo, procurando no sólo atender sino incluso anticipar las necesidades ciudadanas, procurando que cualquier servicio, cumpla siempre los más altos estándares de calidad. El profesionalismo es sinónimo de confiabilidad; Al profesional se le confía el poder y la administración

de los recursos públicos porque sabe lo que hace, lo hace bien y lo hace conforme a los más altos estándares éticos, evitando todo tipo de simulaciones.

**Hostigamiento Sexual:** El ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

**Persona Servidora Pública:** Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.

**Solidaridad y Colaboración:** En el CIBNOR, S.C., todo el personal en funciones, colaboramos para un mismo fin: Contribuir en la misión de ser el Centro Público de Investigación de mayor contribución al progreso económico y social sostenible del país. Como nos esforzamos y trabajamos para un mismo fin, colaboramos y, por ello, como un gran equipo, cooperamos en todos los aspectos, alcanzando así la unidad de acción a pesar de nuestras diferencias personales y de los objetivos específicos de cada área que deben alinearse al fin común perseguido por todos. Por virtud de la solidaridad y colaboración, apoyamos a nuestros compañeros de trabajo, incluso supliendo sus limitaciones y deficiencias cuando el fin de la Institución así lo requiere de manera indispensable y urgente, poniendo todos los medios para que su trabajo, que va en la misma dirección del nuestro, alcance el resultado que se espera.

## VII. CONDUCTAS O COMPORTAMIENTOS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C., ALINEADOS A LOS PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

El presente Código de Conducta recoge los referentes éticos y jurídicos previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual, estructura las principales obligaciones de todas y todos los miembros del servicio público de la Institución, cristalizados en 10 Conductas o Comportamientos que se alinean, cada uno, fundamentalmente a los principios y directrices referidos en el Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como a los valores y reglas de integridad contemplados en los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; de igual manera, se armonizan a 3 valores específicos, contruidos para el ámbito de este Centro Público de Investigación.

Es importante mencionar que, en cumplimiento al Artículo 15 del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal, en el presente documento se utiliza un lenguaje incluyente con perspectiva de género, toda vez que el lenguaje empleado, no pretende generar ninguna clase de discriminación, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones hechas a un género u otro, representan en todo caso a ambos sexos.

Las Conductas o Comportamientos que asumen las personas servidoras públicas del CIBNOR, S.C. son los siguientes:

## 1.- CONOZCO Y APLICO EL MARCO JURÍDICO VIGENTE.

Es mi obligación conocer, respetar y hacer cumplir la Constitución, así como las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicable, particularmente la correspondiente a las funciones que desempeño. En aquellos casos no contemplados por la Ley o donde exista espacio para la interpretación, debo conducirme con criterios de ética, transparencia, rendición de cuentas e integridad, atendiendo a los valores inscritos en el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal.

Me abstendré de impulsar y elaborar normas y procedimientos en el CIBNOR, S.C. que propicien interpretaciones discrecionales que afecten el desempeño y la eficiencia de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; que pretendan justificar mi trabajo o la creación de empleos, cargos o comisiones innecesarios para el cumplimiento de la misión de la institución y en general cualquier otra conducta ilícita que empañe el servicio público honesto.

### **Conducta o Comportamiento alineado a:**

#### **Principios**

**Legalidad:** Las personas servidoras públicas hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

**Profesionalismo:** Las personas servidoras públicas deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar.

#### **Reglas de Integridad**

Actuación Pública

Desempeño permanente con integridad

## 2.- EJERZO UNA AUTÉNTICA CULTURA DE SERVICIO PÚBLICO.

Atenderé con equidad a los ciudadanos, sin distinción de género, edad, raza, credo, religión, preferencia política, condición socioeconómica o nivel educativo, y con especial generosidad y solidaridad a las personas con discapacidad y a los integrantes de las etnias que forman parte de nuestra identidad nacional.

Orientaré a cualquier persona con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, desterrando toda actitud de prepotencia e insensibilidad.

Ofreceré a los servidores públicos de otras dependencias y entidades del gobierno federal y de los gobiernos locales, el apoyo, la atención, la información, la colaboración y el servicio que requieran, con amabilidad y generosidad, privilegiando en mi trabajo la prevención antes que la observación y sanción.

### **Conducta o Comportamiento alineado a:**

#### **Principios**

**Lealtad:** Las personas servidoras públicas corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

**Imparcialidad:** Las personas servidoras públicas dan a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

**Eficacia:** Las personas servidoras públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

**Equidad:** Las personas servidoras públicas procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

#### **Valores**

**Interés Público:** Las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

**Igualdad y no discriminación:** Las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

#### **Reglas de Integridad**

Actuación Pública

Desempeño permanente con integridad

### 3.- DESEMPEÑO DE MANERA EJEMPLAR MI LABOR COMO SERVIDOR PÚBLICO.

Dirigiré mi trabajo en la búsqueda de la misión del CIBNOR, S.C., aportando el máximo de mi capacidad, conocimientos y esfuerzo sin esperar un beneficio ajeno al que me corresponde por Ley, cumpliendo de manera responsable con las obligaciones y facultades inherentes a mi empleo, cargo o comisión y el desempeño de mis funciones, anteponiendo siempre el interés público a los intereses particulares.

Estableceré el compromiso de buscar de manera permanente la actualización y formación profesional propia, del personal a mi cargo y de mis compañeros para el mejoramiento de nuestro desempeño, siempre y cuando no se afecten las actividades propias de cada empleo, cargo o comisión.

Proporcionaré la información, asesoría u orientación que requieran mis compañeros para la realización oportuna del trabajo bajo su responsabilidad, particularmente al personal de nuevo ingreso al CIBNOR, S.C., con el objeto de contribuir con su buen desempeño.

Cumpliré mi trabajo, actividades, y/o quehaceres diarios sin dilación alguna y dentro de los horarios establecidos por la Institución. Dicha obligación, también implica la puntualidad en el inicio de la jornada laboral y la dedicación exclusiva a los asuntos que requiere la Institución, por lo que me abstendré de retrasar innecesariamente las tareas que me sean asignadas o de utilizar mi tiempo de trabajo o el de mis compañeros para atender asuntos que no se relacionen con el respectivo empleo, cargo o comisión.

Cuidaré y mantendré una presentación personal digna, con limpieza y pulcritud, dignificando el servicio público que con orgullo sustento y que el Estado me confirió; por ello, utilizaré el atuendo acorde a las funciones que me fueron asignadas.

#### **Conducta o Comportamiento alineado a:**

##### **Principios**

**Lealtad:** Las personas servidoras públicas corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

**Eficiencia:** Las personas servidoras públicas actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

**Disciplina:** Las personas servidoras públicas desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

**Profesionalismo:** Las personas servidoras públicas deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar.

### **Valores**

**Cooperación:** Las personas servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

**Liderazgo:** Las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotoras del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

### **Reglas de Integridad**

Actuación Pública

Desempeño permanente con integridad

## **4.- MANTENGO UN AMBIENTE DE TRABAJO RESPETUOSO Y COLABORATIVO Y ME COMPORTO CON DIGNIDAD.**

Debo conducirme con dignidad y respeto hacia mi persona y hacia todos mis compañeros de trabajo, promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, discapacidad, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico. Los cargos públicos en el CIBNOR, S.C. no son un privilegio sino una responsabilidad, por lo que el trato entre servidores públicos debe basarse en la colaboración profesional y el respeto mutuo y no en diferenciaciones jerárquicas.

Me abstendré de emplear cualquier forma de hostigamiento, acoso y discriminación hacia mis compañeros de trabajo, ya sea por razones de jerarquía, posición en el CIBNOR, S.C. o nivel de competencia.

Favoreceré un ambiente de trabajo donde predomine la armonía, la equidad, respeto, confianza y comunicación y otorgaré un trato profesional, justo, imparcial, digno, humano, cordial y respetuoso a la ciudadanía en general.

Bajo ninguna circunstancia utilizaré lenguaje ofensivo.

Me abstendré de propagar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación de mis compañeros o superiores y respetaré en todo momento la privacidad y los derechos de los demás servidores públicos.

Respetaré la libre manifestación de las ideas de mis compañeros o quienes colaboran conmigo, tomando en consideración las quejas que formulen o problemas de orden personal.

Reconoceré los méritos y resultados obtenidos por mis colaboradores y compañeros sin apropiarme de sus ideas o iniciativas.

Observaré una conducta honrada y respetuosa hacia las pertenencias personales de mis compañeros, así como de los bienes de la institución.

Evitaré toda acción que distraiga, moleste o perturbe a mis compañeros y atente contra sus derechos o ponga en riesgo su salud y/o seguridad, por lo que me abstendré de fumar en los lugares donde esté prohibido y no ingeriré bebidas alcohólicas en las instalaciones de la institución.

### **Conducta o Comportamiento alineado a:**

#### **Principios**

**Integridad:** Las personas servidoras públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

#### **Valores**

**Respeto:** Las personas servidoras públicas se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

**Respeto a los Derechos Humanos:** Las personas servidoras públicas respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los

derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

**Cooperación:** Las personas servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

### **Reglas de Integridad**

Actuación Pública

Desempeño permanente con integridad

## **5.- RECHAZO TODA EXPRESIÓN DE ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL.**

Me conduciré sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento u acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tengo o guardo una relación en la Institución.

Evitaré toda actitud que lleve a tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual; a llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a deseos o intereses sexuales; a expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual; a utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual; y a exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación carteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora.

Me abstendré de hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona.

Rechazaré categóricamente condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual; a obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual; a condicionar la prestación de un trámite o servicio público o evaluación escolar a cambio de que la persona usuaria, estudiante o solicitante acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza.

**Conducta o Comportamiento alineado a:**

### **Principios**

**Integridad:** Las personas servidoras públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

### **Valores**

**Respeto:** Las personas servidoras públicas se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

**Respeto a los Derechos Humanos:** Las personas servidoras públicas respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

### **Reglas de Integridad**

Comportamiento digno

## **6.- UTILIZO LOS RECURSOS ASIGNADOS CON HONESTIDAD Y SEGURIDAD.**

Usaré y asignaré en forma transparente, equitativa e imparcial y bajo los criterios de racionalidad, austeridad y ahorro, los recursos humanos, materiales y financieros, para que el trabajo, tareas e instrucciones que me sean encomendadas se realicen de manera eficiente, utilizándolos responsablemente y exclusivamente para el cumplimiento de la misión del CIBNOR, S.C., en apego estricto a lo establecido en la Ley Federal de Austeridad Republicana. Asimismo, velaré por la buena presentación y la conservación de los bienes públicos y elementos de trabajo, como parque vehicular, salas audiovisuales, equipo de oficina, etc. y mostraré preocupación por evitar su deterioro, prestando especial atención a las áreas de uso común.

Me abstendré de retirar de las instalaciones del CIBNOR, S.C. los bienes que me sean proporcionados para el desempeño de mis funciones, salvo en aquellos casos en que las actividades inherentes a mi cargo, empleo o comisión así lo requieran.

Me abstendré de utilizar las herramientas y/o materiales de trabajo con fines personales.

Cuidaré de mi salud y seguridad, evitando todo acto peligroso, inseguro o nocivo que ponga en riesgo mi integridad o la de mis compañeros, para lo cual cumpliré estrictamente las disposiciones de uso y seguridad de las instalaciones del CIBNOR, S.C.

Participaré de manera activa en las estrategias, acciones, y medidas para la reducción de eventuales riesgos o peligros, provocados por fenómenos naturales o antropogénicos que sean determinadas por las unidades administrativas competentes.

### **Conducta o Comportamiento alineado a:**

#### **Principios**

**Honradez:** Las personas servidoras públicas se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

**Eficiencia:** Las personas servidoras públicas actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

**Economía:** Las personas servidoras públicas en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.

**Disciplina:** Las personas servidoras públicas desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

**Rendición de cuentas:** Las personas servidoras públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

**Eficacia:** Las personas servidoras públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

#### **Reglas de Integridad**

Actuación Pública

Desempeño permanente con integridad

## **7.- IDENTIFICO, EVITO Y DENUNCIO TODA FORMA DE CORRUPCIÓN Y DE CONFLICTOS DE INTERÉS.**

Evitaré encontrarme en situaciones en las que mis intereses personales puedan entrar en conflicto con los intereses del CIBNOR, S.C. o de terceros. Cualquier situación en la que exista la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que me corresponden por mi empleo, cargo o comisión, representa potencialmente un conflicto de interés.

Me conduciré con integridad, honestidad, transparencia e imparcialidad en la Función Pública, salvaguardando los intereses de la Institución, por lo que en ningún momento buscaré interpretar o aplicar la normatividad para obtener un beneficio personal o de algún familiar, así como para beneficiar o perjudicar a un tercero.

Me excusaré de intervenir, con motivo de mi empleo, cargo o comisión, en cualquier asunto en el que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar un beneficio personal, para mi cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios.

Actuaré con honradez y con apego a la Ley y a las normas reglamentarias y administrativas en las relaciones con proveedores, clientes y contratistas del CIBNOR, S.C. Por ello, evitaré en lo absoluto solicitar o aceptar, personalmente o a través de otra persona, dinero, regalos, favores sexuales o cualquier otra compensación a cambio de otorgar información, agilizar o autorizar algún trámite, licencia, permiso o concesión o bien para asignar un contrato.

Me abstendré de aceptar regalos o estímulos de cualquier tipo que pretendan influir en mis decisiones como servidor público en el CIBNOR, S.C. en perjuicio de la gestión pública.

Comunicaré ante las instancias competentes, aquellas situaciones en las que se puede estar presentando un conflicto de interés o un acto de corrupción y en general cualquier falta a este Código de Conducta cometidas por otros servidores públicos, y de los cuales tenga conocimiento, aportando, en su caso, elementos probatorios suficientes.

### **Conducta o Comportamiento alineado a:**

#### **Principios**

**Competencia por mérito:** Las personas servidoras públicas deberán ser seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

**Honradez:** Las personas servidoras públicas se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

**Imparcialidad:** Las personas servidoras públicas dan a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

**Integridad:** Las personas servidoras públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

**Lealtad:** Las personas servidoras públicas corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

**Objetividad:** Las personas servidoras públicas deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

## **Valores**

**Interés Público:** Las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

## **Reglas de Integridad**

Actuación Pública

Administración de bienes muebles e inmuebles

Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones

Desempeño permanente con integridad

Programas gubernamentales

Recursos Humanos

Trámites y servicios

## **8.- ACTÚO CON TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, ASEGURO EL ACCESO AL CIUDADANO A LA INFORMACIÓN Y PROTEJO LOS DATOS PERSONALES.**

Actuaré siempre con transparencia, entendiéndola como un pacto de honestidad y honradez que realizan los servidores públicos con la ciudadanía.

Contribuiré a transparentar y difundir la información pública que la Institución en su carácter de sujeto obligado debe publicar y mantener actualizada, en términos de lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

Ofreceré a la sociedad los mecanismos adecuados para el acceso libre a la información que genera el CIBNOR, S.C., siempre que ésta no se encuentre clasificada como reservada o confidencial por razones legales en cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, garantizando que toda contestación a las solicitudes de acceso a la información pública se realice bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad, y que la misma se proporcione a través de mecanismos idóneos y sencillos para la ciudadanía.

Actuaré con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración, preparación e integración de la información interna a mi cargo, impidiendo o evitando la sustracción, la destrucción, el ocultamiento o la utilización indebida de la misma y garantizaré la organización y conservación de los documentos y archivos, con el objeto de facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información.

Me abstendré de entregar o dar a conocer información relacionada con el CIBNOR, S.C., cuando no tenga autorización para ello, por lo que en todo momento observaré las disposiciones aplicables y solicitaré en su caso, la intervención de las instancias o conductos competentes.

Protegeré los datos personales de los servidores públicos de la institución, así como de las personas físicas y morales con las que se establezcan vínculos comerciales, a los que tenga acceso o conocimiento con motivo de mi encargo, dándoles un manejo confidencial y con probidad, respetando lo contemplado en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Me abstendré de ocultar los registros y demás información interna del CIBNOR, S.C. relacionada con el ejercicio de los recursos financieros, con la finalidad de entorpecer la transparencia y la rendición de cuentas o bien, para pretender obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole.

Contribuiré a la cultura de la rendición de cuentas, presentando, en caso de ser competente, mi declaración patrimonial y de intereses, de conformidad con el marco legal aplicable, y en la periodicidad solicitada.

Realizaré en forma oportuna la comprobación de los recursos financieros que me proporcionen, ya sea para cumplir una comisión oficial o para efectuar alguna contratación, observando la normatividad aplicable, así como también efectuaré con diligencia y cuando corresponda, los actos relativos a la entrega recepción del informe de los asuntos a mi cargo y de los recursos que tenga asignados.

### **Conducta o Comportamiento alineado a:**

#### **Principios**

**Transparencia:** Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

**Rendición de cuentas:** Las personas servidoras públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

#### **Reglas de Integridad**

Actuación Pública

Desempeño permanente con integridad

### **9.- PROMUEVO, DIFUNDO, RESPETO Y GARANTIZO LOS DERECHOS HUMANOS DE TODAS LAS PERSONAS, LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN POR MOTIVO DE GÉNERO.**

Orientaré en todo momento mis esfuerzos y trabajo hacia la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos, tomando en consideración lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales suscritos por el Estado mexicano en materia de derechos humanos y la demás legislación y normatividad aplicables en la materia.

Atenderé con diligencia, respeto e imparcialidad a todas las personas que acudan al CIBNOR, S.C. sin considerar ningún tipo de presión y sin distinción por las siguientes razones: sexo, identidad de género, edad, origen social o étnico, nacionalidad, afiliación política o religiosa, sin ser limitativo.

Propiciaré un ambiente laboral en el que se garantice la igualdad en el trato y en las oportunidades entre personas, y promoveré enfáticamente el uso de un lenguaje incluyente con enfoque de género dentro de la Institución, en todos sus ámbitos y niveles, con el objetivo de fomentar la igualdad sustantiva entre las mismas.

### **Conducta o Comportamiento alineado a:**

#### **Principios**

**Imparcialidad:** Las personas servidoras públicas dan a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

**Equidad:** Las personas servidoras públicas procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

#### **Valores**

**Respeto a los Derechos Humanos:** Las personas servidoras públicas respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

**Igualdad y no discriminación:** Las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

**Equidad de género:** Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

#### **Reglas de Integridad**

Actuación Pública

Desempeño permanente con integridad

## **10.- ME COMPROMETO CABALMENTE CON LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE.**

Como parte activa de este Centro Público de Investigación, asumo la noble labor de, al realizar mis actividades, evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema, asumiendo una comprometida actitud cotidiana de respeto, defensa y preservación del medio ambiente que me rodea, observando prácticas en materia de protección al ambiente tales como separación, reducción, reutilización y reciclaje de residuos, así como el respeto a la flora y fauna que habita en los alrededores de mi centro de trabajo.

**Conducta o Comportamiento alineado a:**

### **Valores**

**Entorno Cultural y Ecológico:** Las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

### **Principios y Valores para el ejercicio de la función pública en el CIBNOR**

**Diligencia, Cultura del Servicio de Calidad y Profesionalismo:** Diligencia es aplicación; etimológicamente significa querer, amar, por lo que trabajar con diligencia es trabajar con aplicación por amor a lo que se hace. En tanto que principio y valor, la diligencia nos propone realizar todas nuestras actividades con esmero, detalle y puntualidad.

La cultura del servicio público busca el mayor beneficio con el menor costo, procurando no sólo atender sino incluso anticipar las necesidades ciudadanas, sabiendo que el manejo de recursos públicos, que provienen de la sociedad, debe realizarse con austeridad y eficiencia, procurando que cualquier servicio, cumpla siempre los más altos estándares de calidad.

Por su parte, el profesionalismo es sinónimo de confiabilidad; Al profesional se le confía el poder y la administración de los recursos públicos porque sabe lo que hace, lo hace bien y lo hace conforme a los más altos estándares éticos, evitando todo tipo de simulaciones. La confiabilidad, como principio y valor moral propio de todos los servidores públicos, es la correspondencia que exige la confianza ciudadana en el quehacer diario de esta institución.

Ser profesionales significa para los servidores del CIBNOR, S.C., comprometerse con el presente Código no solamente de palabra, sino en la acción y con la verdad.

**Solidaridad y Colaboración:** En el CIBNOR, S.C., todo el personal en funciones, colaboramos para un mismo fin: Contribuir en la misión de ser el Centro Público de Investigación de mayor contribución al progreso económico y social sostenible del país, especialmente del Noroeste, mediante la generación de conocimiento científico, la formación de recursos humanos de alto nivel, el desarrollo tecnológico y la innovación en el campo de las ciencias biológicas y en el uso, manejo y preservación de los recursos naturales.

Como nos esforzamos y trabajamos para un mismo fin, colaboramos y, por ello, como un gran equipo, cooperamos en todos los aspectos, alcanzando así la unidad de acción a pesar de nuestras diferencias personales y de los objetivos específicos de cada área que deben alinearse al fin común perseguido por todos.

Por virtud de la solidaridad y colaboración, apoyamos a nuestros compañeros de trabajo, incluso supliendo sus limitaciones y deficiencias cuando el fin de la Institución así lo requiere de manera indispensable y urgente, poniendo todos los medios para que su trabajo, que va en la misma dirección del nuestro, alcance el resultado que se espera.

**Conciencia Ambiental:** La conciencia ambiental puede traducirse en el entendimiento que se tiene del impacto de los seres humanos en el entorno. Es decir, entender cómo influyen las acciones de cada día en el medio ambiente y de qué manera ésto afecta el futuro de nuestro espacio.

Como servidores públicos de un Centro de Investigación preocupado por la preservación de los recursos naturales, en nuestros actos cotidianos en el desempeño de las funciones que tenemos conferidas, somos referente de respeto a nuestro entorno y participación activa y voluntaria para todas las acciones que busquen mejorar el cuidado de los recursos.

## VIII. CARTA COMPROMISO

Todas las personas servidoras públicas del CIBNOR, S.C., deberán suscribir el presente Código de Conducta, a través de una Carta Compromiso, mediante la cual se deje constancia de que conocen y comprenden el Código de Conducta y, por lo tanto, asumen el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Atendiendo las disposiciones en materia de austeridad, el Comité pondrá a disposición del personal mediante correo electrónico institucional, un sistema electrónico a través del cual remitirán a la ruta que se determine, la manifestación expresa de su consentimiento.

## IX. CONTROL DE CAMBIOS

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
1	2017-11-09	Se añade la regla de integridad <b>13. Comportamiento Digno</b> a los compromisos institucionales, y se amplía el <b>Glosario</b> con algunos conceptos.
2	2018-03-23	Se actualiza fecha del documento, sin cambio sustancial.
3	2019-07-09	Actualización de forma y fondo de acuerdo a la Guía para la elaboración del Código de Conducta emitida por la Secretaría de la Función Pública.
4	2020-06-23	Actualización por cambio de titularidad de la Dirección General del CIBNOR, S.C..